

Villaguay, 1° de octubre de 2021

RESOLUCION Nº 1.627

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) Nº 297/20 del Poder Ejecutivo Nacional (PEN) sus modificatorios y normas complementarias;

El Decreto del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos Nº 361, sus complementarios y normas reglamentarias emitidas por los organismos gubernamentales provinciales;

Las solicitudes de inscripción, reinscripción, incorporación al régimen de autobloqueo, desbloqueo, suspensión y cancelación en las Matrículas de Contador Público y de Licenciado en Administración, elevadas por la Secretaría Técnica; y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud, declaró el brote del virus SARS-CoV-2 como una pandemia.

Que, la velocidad en el agravamiento de la situación epidemiológica a escala internacional requirió, por parte del Gobierno Nacional la adopción de medidas para hacer frente a la emergencia, dando lugar al dictado de los Decretos Nros. 260/20 y 297/20 por los cuales, respectivamente, se amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley Nº 27.541 y se dispuso el "aislamiento social, preventivo y obligatorio" -"ASPO"- , durante el plazo comprendido entre el 20 y el 31 de marzo de 2020, el que fue sucesivamente prorrogado, salvo determinadas excepciones que fueron disponiéndose en algunos casos, por el Gobierno de la provincia.

Que, toda la actividad presencial en este Consejo Profesional fue suspendida y, en ese lapso, el personal superior, los profesionales de la Secretaría Técnica y el personal administrativo, en función de los requerimientos realizados se limitaron a prestar servicios desde sus domicilios.

Que en el marco de la Resolución Nº 280, de fecha 14 de mayo de 2020, del Ministerio de la Producción, Turismo y Desarrollo Económico de la Provincia de Entre Ríos, se exceptuó del cumplimiento del aislamiento social, preventivo y obligatorio y de la prohibición de circular, al personal afectado a la actividad del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos y sus Delegaciones.

Que, por los Decretos Nros. 520/20, 576/20, 605/20, 641/20, 677/20, 714/20, 754/20, 792/20, 814/20, 875/20, 956/20, 1033/20, 67/21, 125/21 y 168/21 se dispusieron, según el territorio, distintas medidas que dieron origen al "distanciamiento social, preventivo y obligatorio" - "DISPO"-, hasta el 9 de abril del corriente año, inclusive.

Que por el Decreto Nº 167/21 se prorrogó la emergencia sanitaria dispuesta por la Ley Nº 27.541 y ampliada por el Decreto Nº 260/20, hasta el 31 de diciembre de 2021.

Que por Decretos 235/21, 287/21, 334/21, 381/21, 411/21, 455/21 y 494/21 se establecieron Reglas de Conducta Generales y Obligatorias y prevén la adopción de medidas generales de prevención que deberán cumplirse en todo el territorio del país.

Que, el Art. 2 del Reglamento de Matrícula establece que las personas que soliciten su inscripción en la matrícula deberán presentar *"el diploma original cuya inscripción solicitan y acompañar fotocopia simple en tamaño oficio, anverso y reverso"* y que *"...cuando la Facultad no hubiera expedido el diploma, se admitirá en su reemplazo una constancia extendida por la misma."*

Que asimismo, el Art. 9 del Reglamento de Matrícula dispone que, *"el Consejo Directivo solicitará a la institución que expida el diploma habilitante la ratificación por escrito, de su otorgamiento."*

Que, por esta situación de Emergencia Sanitaria Nacional, las instituciones educativas permanecieron cerradas, no pudiéndose obtener la constancia de graduación.

Que, como alternativa y para cumplimentar el procedimiento de verificación del título, se ha consultado el Registro Público de Graduados Universitarios creado por el Ministerio de Educación mediante Resolución 3723-E/2017.

Que la Resolución 3723-E/2017, en sus considerandos indica que “... la creación de un REGISTRO PÚBLICO DE GRADUADOS UNIVERSITARIOS permitirá facilitar la consulta a organismos públicos y privados, asociaciones o colegios profesionales, al sector empresarial y productivo y a toda la ciudadanía en general sobre los títulos pertenecientes a los profesionales universitarios en la REPÚBLICA ARGENTINA” y en su Art. 2 dispone que “...podrá ser consultado en las siguientes urls: registrograduados.siu.edu.ar o graduadosuniversitarios.siu.edu.ar; el mismo será administrado por el SISTEMA DE INFORMACIÓN UNIVERSITARIA (SIU)...”

Que los Art. 3 y 4 de la Resolución mencionada precedentemente, establecen que “...todos los registros obrantes en la BASE de DIPLOMAS y CERTIFICADOS ANALÍTICOS UNIVERSITARIOS de acceso en sicer.siu.edu.ar/consulta.php, en la que constan todos los títulos expedidos por las instituciones universitarias argentinas legalizados a partir del 02 de enero de 2012 por este Ministerio, pasarán a integrar la Base de Datos contenida en el REGISTRO PÚBLICO DE GRADUADOS UNIVERSITARIOS...” y que “a los fines de ampliar la información contenida en el REGISTRO PÚBLICO DE GRADUADOS UNIVERSITARIOS, las Universidades e Institutos Universitarios podrán, a través del SISTEMA INFORMÁTICO DE CERTIFICACIONES –SICER–, proceder a la carga de datos de los graduados previos a la vigencia de este registro...”

Que se ha retomado el procedimiento de verificación del título con las instituciones educativas que fueron reanudando paulatinamente sus actividades, en el caso de que los graduados no figuren en el Registro Público de Graduados Universitarios creado por el Ministerio de Educación.

Que es facultad del Consejo Directivo aprobar las inscripciones, reinscripciones, incorporaciones al régimen de autobloqueo, desbloques, suspensiones y cancelaciones en las Matrículas de Contador Público y Licenciado en Administración.

Que las solicitudes de inscripción, reinscripción, incorporación al régimen de autobloqueo, desbloqueo, suspensión y cancelación, cumplen con los requisitos exigidos por la Ley Provincial N° 7896 de Ejercicio Profesional y Orgánica del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos y con el Reglamento de Matrícula.

POR ELLO:

**EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE ENTRE RIOS
RESUELVE:**

Art. 1º: Aprobar la **Inscripción** en la **Matrícula de Contador Público**, a los siguientes profesionales:

IBARRA, GUIDO MARTIN. DNI N° 32405723, fecha de nacimiento: 16/06/1986, con domicilio real declarado en calle PARAGUAY 168 de la ciudad de PARANA, Provincia de Entre Ríos, egresado de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, siendo la fecha de expedición del diploma el 12/04/2018, le corresponde Matrícula N° 5564, Tomo 12, Folio 159, Acta N° 878, sesión del 01/10/2021.

ALONSO, DANIELA. DNI N° 31340726, fecha de nacimiento: 19/02/1985 con domicilio real declarado en calle DR. PEDRO RICO 1185 de la ciudad de PARANA, Provincia de Entre Ríos, egresada de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RIOS, siendo la fecha de expedición del diploma el 30/04/2009, le corresponde Matrícula N° 5565, Tomo 12, Folio 160, Acta N° 878, sesión del 01/10/2021.

MAIOCCO, ALDANA. DNI N° 36557741, fecha de nacimiento: 11/02/1992 con domicilio real declarado en calle EZPELETA 187 de la ciudad de VICTORIA, Provincia de Entre Ríos, egresada de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y ESTADISTICA de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, siendo la fecha de expedición del diploma el 28/12/2017, le corresponde Matrícula N° 5566, Tomo 12, Folio 161, Acta N° 878, sesión del 01/10/2021.

AGUIRRE, CLAUDIO CESAR. DNI N° 27306843, fecha de nacimiento: 13/05/1979, con domicilio real declarado en calle JUJUY 1051 de la ciudad de GOYA, Provincia de Corrientes, egresado de la UNIVERSIDAD CAECE, siendo la fecha de expedición del diploma el 01/03/2007, le corresponde Matrícula N° 5567, Tomo 12, Folio 162, Acta N° 878, sesión del 01/10/2021.

EBERHARDT, JESICA NAHIR. DNI N° 33313570, fecha de nacimiento: 17/04/1988 con domicilio real declarado en calle LOS OLMOS 71 de la ciudad de ORO VERDE, Dpto. Paraná, Provincia de Entre Ríos, egresada de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RIOS, siendo la fecha de expedición del diploma el 13/08/2015, le corresponde Matrícula N° 5568, Tomo 12, Folio 163, Acta N° 878, sesión del 01/10/2021.

Art. 2º: Aprobar la **Reinscripción** en la **Matrícula de Contador Público**, a la siguiente profesional:

MINGUEZ, ETHEL DENISE. DNI N° 34176968, fecha de nacimiento: 15/09/1989 con domicilio real declarado en calle CONCORDIA 1047 de la ciudad de GUALEGUAYCHU, Provincia de Entre Ríos, egresada de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y SOCIALES de la UNIVERSIDAD CATOLICA DE LA PLATA, siendo la fecha de expedición del diploma el 20/08/2014, le corresponde Matrícula N° 4680, Tomo 10, Folio 275, Acta N° 878, sesión del 01/10/2021.

Art. 3º: Aprobar la **Inscripción** en la **Matrícula de Licenciado en Administración**, a la siguiente profesional:

GIETZ, MARIA MAGDALENA. DNI N° 31848044, fecha de nacimiento: 30/09/1985 con domicilio real declarado en calle SANTA FE 133 de la ciudad de PARANA, Provincia de Entre Ríos, egresada de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, siendo la fecha de expedición del diploma el 01/12/2011, le corresponde Matrícula N° 84, Tomo 1, Folio 84, Acta N° 878, sesión del 01/10/2021.

Art. 4º: Aprobar la incorporación al **Régimen de Autobloqueo de Matrícula**, establecido por Asamblea Extraordinaria del 04/11/97 y Resolución N° 262 de Consejo Directivo, a los siguientes profesionales:

ALONSO, DANIELA. Matrícula N° 5565. Paraná.

PONT CAROLINA EDITH. Matrícula N° 5157 Concordia. Con efecto retroactivo al 27/09/2021.

VALLEJOS, FRANCO MANUEL. Matrícula N° 5525. Paraná. Con efecto retroactivo al 24/09/2021.

SANTOS JOAQUIN ALEJANDRO. Matrícula N° 4963. Crespo (Dpto. Paraná). Con efecto retroactivo al 09/09/2021.

LOPEZ, SILVINA VANESA. Matrícula N° 4564. Paraná. Con efecto retroactivo al 15/09/2021.

Art. 5º: Disponer el **Desbloqueo en la Matrícula de Contador Público** por pedido expreso de los siguientes profesionales:

FOCHESATTO, MARIANELA SOLEDAD. Matrícula N° 4900. Concordia.

DELALOYE NICOLAS. Matrícula N° 5410. Paraná.

ROJAS SABRINA. Matrícula N° 5269. Diamante.

Art. 6º: Disponer la **Suspensión** en la **Matrícula de Contador Público** por pedido expreso de la siguiente profesional:

SALABERRY, MARIANA. Matrícula N° 3327. Gualeguaychú. Con efecto retroactivo al 20/08/2021.

Art. 7º: Disponer la **Cancelación** en la **Matrícula de Contador Público** por pedido expreso del siguiente profesional:

URDICH, JOSÉ ALBERTO. Matrícula N° 945. Paraná. Con efecto retroactivo al 10/09/2021.

Art. 8º: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos por un (1) día y archívese.

Cr. Matías Chervo
SECRETARIO

Cr. Edgardo Oneto
PRESIDENTE